

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO DE HUELVA Y LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A

En la ciudad de Huelva, a 2 de enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, **DÑA.** **FRANCISCA JESÚS NAZARENO**, en nombre y representación de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO**, en su calidad de **DELEGADA TERRITORIAL**, en virtud de nombramiento de 1 de Agosto de 2012 por Decreto 451/2012, y con domicilio en C/ Jesús Nazareno, nº 21, de la ciudad de Huelva.

De otra parte, **D.** **FRANCISCO ANTONIO ROMERO CANDAU** en nombre y representación de la **EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A.**, domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía, 40, actúa en calidad de **DIRECTOR GERENTE** según escritura otorgada ante el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, en Sevilla, el 18 de octubre de 2012, y número de su protocolo 2.819.

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente acuerdo, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Delegación de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio tiene entre sus objetivos la realización de actuaciones dirigidas al desarrollo e incremento de la demanda del turismo, así como difusión y promoción de la imagen de la ciudad y su entorno así como todas las relativas a planificación, ordenación, promoción y desarrollo en materia de Turismo y tiene su sede en un edificio público sito en la ciudad de Huelva en C/ Jesús Nazareno 21, propiedad de la Junta de Andalucía y por tanto dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración

Segundo.- Que tras la última reestructuración de Consejerías ocurrida en 2012 y el paso de competencias en materia de Deporte que hasta ese momento ostentaba la Consejería de Turismo y Comercio a la actual Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se traslada el Servicio de Deporte de la sede de Jesús Nazareno y por tanto tras la reestructuración de los puestos que permanecen resulta un espacio libre.

Tercero. – Que desde la política de austeridad que la Junta de Andalucía aplica y en concreto la Consejería de Turismo y Comercio y su Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte en Andalucía se considera conveniente que la Oficina de Turismo, hasta ahora ubicada en un edificio alquilado se traslade a la sede de Jesús Nazareno, 21 de Huelva.

Por todo ello y en aras de fijar el nivel de colaboración mutua, las partes, de común acuerdo, suscriben el presente documento según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración entre la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, para la utilización de la planta baja del edificio situado en Huelva en la C/ Jesús Nazareno, 21 actual sede de esta Delegación, para la ubicación en dicha planta de la Oficina de Turismo de Huelva, gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía.

SEGUNDA.- La Oficina de Información Turística tendrá un horario de atención al visitante fijado inicialmente de 09:00 a 19:30 de horas de lunes a viernes y de 9:30 a 15:00 horas los sábados, domingos y festivos.

Quando este horario no coincida con el establecido oficialmente para el personal de la Delegación Territorial, el personal de la Oficina de Turismo asumirá la responsabilidad de activar y desactivar las alarmas del edificio.

TERCERA.- La Oficina de Turismo dispondrá de la planta baja del inmueble, excepto el almacén principal y el almacén de clasificación que seguirán siendo utilizados por la Delegación Territorial. Dentro del almacén de clasificación se cederá un espacio para uso de la Oficina de Turismo, se reservará espacio para la ubicación de un puesto de trabajo de la Delegación, así como el espacio necesario para la ubicación del puesto de vigilancia de entrada al edificio.

El acceso tanto a la Oficina de Turismo como a la Delegación Territorial será de uso común.

De la limpieza de la planta baja al completo, salvo el archivo principal, se encargará la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía.

CUARTA.- La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía dotará a las instalaciones de la Oficina de Información Turística del material necesario para el desarrollo adecuado de sus funciones.

QUINTA.- Como aportación a los gastos corrientes que se deriven del funcionamiento de la Oficina de Turismo, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. abonará anualmente las facturas de agua y de energía eléctrica correspondientes a los meses de enero y febrero de todo el edificio. La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía se hará cargo de los gastos que ocasione por el traslado de los enseres ubicados en la planta baja a su nueva localización dentro de la Delegación, así como el traslado y gasto que genere el desalojo de la planta baja por parte de la Delegación Territorial y los costes causados por la adaptación de los accesos desde la planta baja al resto del edificio a los requerimientos de seguridad necesarios e inherentes a la obligación de aislar el resto del inmueble en los horarios y días en que sólo lo utilice la Oficina de Turismo.

SEXTA.- La Oficina de Turismo dispondrá de personal propio en número de cuatro, un jefe de oficina, dos Intérpretes Informadores y una limpiadora. Estos mantendrán en cualquier caso con la empresa pública su propia vinculación laboral y se registrarán en virtud de su convenio colectivo.

SÉPTIMA.- Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento para resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente convenio, así como para revisar y adecuar el funcionamiento de la Oficina de Información Turística, siempre que lo aconsejen las circunstancias.

La comisión quedará integrada por el Director Adjunto de Marketing por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, y por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Comunes, que podrán delegar estas funciones en personal del ámbito correspondiente.

OCTAVA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, manteniendo sus efectos siempre y cuando la Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio siga radicando en esta sede.

NOVENA.- Para cualquier duda que pudiera existir en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las partes acudirán a la Comisión Mixta de Seguimiento que se ha establecido en la estipulación Séptima del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Delegación Territorial de Fomento,
Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva

Empresa Pública para la Gestión
del Turismo y Deporte de Andalucía S.A

Plaza de los Capitanes 2
21002 Huelva
Tel: +34 959 26400
A 16/03/2011
othuelva@andalucia.org